



Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos; y se admiten suscripciones

ARTICULO DE OFICIO.

SS. MM. la Reina y el Rey su augusta Real Familia han llegado ayer á las cinco y veinte minutos de la tarde al Real Sitio de Aranjuez, en donde continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaria—Negociado 3.

Remitido á informe de la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado el expediente de autorizacion negada por V. E. al Juez de primera instancia del distrito de las Vistillas de esta capital para procesar á Francisco Trillo, sereno supernumerario de la misma, ha consultado lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Esta Sección ha examinado el expediente en que el Gobernador de la provincia de Madrid ha negado al Juez de primera instancia de las Vistillas de esta corte la autorizacion que solicitó para procesar á Francisco Trillo, sereno supernumerario.

Resulta:

Que á las doce y media de la noche del 13 de Octubre de 1860 hallándose un aguador llenando cu-

bas en la fuente de Puerta de Moros, observó que un hombre desconocido permanecía durante un largo rato parado junto á la fuente; y habiéndole preguntado que «que hacia allí tanto rato y á hora tan avanzada» contestó el desconocido que «que le importaba» á lo cual repuso el aguador que «si le importaba» con cuyo motivo trabose pendencia entre el aguador y el desconocido. Pero el sereno Francisco Trillo que estaba muy cerca lavando una escalera, acudió al momento y aconsejó al desconocido que se retirase; mas lejos de obedecer dijo que no le daba la gana, y acometió al sereno con una navaja pequeña de pizar tabaco que llevaba en el bolsillo.

Que el sereno hizo uso del chuzo, dando con el mango dos palos al agresor, trabándose en seguida una fuerte lucha entre el desconocido, que pugnaba por arrancar el chuzo al sereno, y este, que auxiliado del aguador, defendía la posesion del arma, hasta que habiendo tocado el pito acudió otro sereno del comercio de aquel barrio y dando la voz de alto á los contendientes quedó el chuzo en poder de Francisco Trillo, que volvió á dar otro golpe al desconocido, el cual arrojó entonces la navaja, á cuyo tiempo el sereno recién llegado, cerciorado de que el desconocido era don Antonio Martínez Panduro, le acompañó hasta su casa.

Que instruidas las diligencias oportunas por el Juzgado, resultó que el mencionado Martínez había recibido tres contusiones, en cuya curacion se invirtieron 47 dias, al cabo de los cuales quedó res-

tablecido, á pesar de su avanzada edad de 66 años.

Que el Juzgado, luego que consideró terminado el sumario lo elevó á la sala correccional de la Audiencia de Madrid, cuya Superioridad, comprendiendo que se habia omitido el requisito de solicitar la previa autorizacion para procesar al sereno, y que de los hechos resultaba criminalidad grave respecto al D. Antonio Martínez Panduro por haber resistido á un agente de la Autoridad se inhibió del conocimiento del negocio, devolviéndolo al Juzgado para la tramitacion correspondiente.

Que en su consecuencia y después de nuevas actuaciones, el Juzgado al propio tiempo que dirigió el procedimiento contra D. Antonio Martínez, pidió autorizacion para proceder contra el sereno Trillo, de acuerdo con el Promotor fiscal, mas el Gobernador, conforme con el Consejo provincial negó la autorizacion fundándose en que la resistencia opuesta por el Martínez á las intimaciones del sereno, y el haber sido este acometido por aquel con una navaja, son circunstancias bastante para considerar irresponsable al sereno de los malos tratamientos que en defensa de su persona y carácter tuvo necesidad de emplear.

Considerando:

1.º Que según consta en el expediente, D. Antonio Martínez Panduro no solo resistió á la intimacion de retirarse que le hizo el sereno Francisco Trillo con el fin de cortar el altercado promovido entre aquel y el aguador, sino que el mismo Martínez acometió con una navaja al sereno y pugnó después por arre-

batarle el chuzo, lo cual llegó á conseguir, aunque por breves momentos:

2.º Que por lo tanto es visto que el sereno no incurrió en responsabilidad criminal por el hecho de haber golpeado á un desconocido que le desobedecia y le acometia violentamente, obligándole á defenderse y á sostener la Autoridad pública que en aquel acto representaba.

La Sección opina que debe confirmarse la negativa del Gobernador de la provincia de Madrid.

Habiéndose dignado S. M. la Reina (q. D. g.) resolver de conformidad con lo consultado por la referida Sección, de Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Abril de 1862.— Pedro de Navarra.

Sr. Gobernador de esta provincia.

Gaceta del 27 de Abril.

MINISTERIO DE MARINA.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia y Direccion de Matriculas.

Excmo. Sr.: la Reina (q. D. g.) con objeto de que conserve la debida armonia el ingreso semestral que dispuso la Real orden de 19 de Noviembre ultimo, de los aprendices navales en el buque-escuela, y teniendo en consideracion lo ex-

PUERTOS	ESTADOS	CIUDADES	BRABES	CRUVOS
Valencia	10	10	10	10
Barcelona	10	10	10	10
Madrid	10	10	10	10
Sevilla	10	10	10	10
Bilbao	10	10	10	10
San Sebastian	10	10	10	10
Pamplona	10	10	10	10
Logroño	10	10	10	10
Burgos	10	10	10	10
Valladolid	10	10	10	10
León	10	10	10	10
Oviedo	10	10	10	10
Gijón	10	10	10	10
Santander	10	10	10	10
Cantabria	10	10	10	10
Castilla	10	10	10	10
Extremadura	10	10	10	10
Andalucía	10	10	10	10
Valencia	10	10	10	10
Castilla	10	10	10	10
Extremadura	10	10	10	10
Andalucía	10	10	10	10
Valencia	10	10	10	10
Castilla	10	10	10	10
Extremadura	10	10	10	10
Andalucía	10	10	10	10

ESTADO del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan en la primera quincena del mes de la fecha.

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

REDUCCION AL SISTEMA METRICO DECIMAL.

PUEBLOS.	GRANOS				CALDOS.		CARNES.		PAJA.		GRANOS.				CALDOS.		CARNES.		PAJA.					
	TRIGO Fanega	CEBADA Fanega	CENTE. No. Fanega	MAIZ Fanega	GAMBANZOS Arroba	ARROZ Arroba	AGUIAR- DIENTE Arroba	VINO Arroba	YACA Arroba	TOCINO Arroba	DE TRIGO Arroba	DE CEBADA Arroba	TRIGO Hectolitro	CEBADA Hectolitro	CENTE. Hectolitro	MAIZ Hectolitro	GAMBANZOS kilogramo	ARROZ kilogramo	AGUIAR- DIENTE Arroba	VINO Arroba	YACA kilogramo	TOCINO kilogramo	DE TRIGO kilogramo	DE CEBADA kilogramo
Ateca.....	39,75	24	28	31	27	74	8	42	2,75	2,75	75	79,80	42,74	49,86	55,21	2,94	2,33	5,89	0,49	2,39	5,97	3,79	0,06	0,06
Belchite.....	47,75	16,25	24	31	27	61	6,50	33	2,75	2,75	75	85,01	28,94	42,74	55,21	2,94	2,33	4,38	0,40	2,03	5,97	3,79	0,06	0,06
Borja.....	40	21	21	31	27	55	4,75	18	2,75	2,75	75	71,24	37,40	55,21	2,94	2,33	4,38	0,26	1,10	5,97	3,79	0,06	0,06	
alalayud.....	47	14	21	31	27	66	10	40	2,25	2,25	2	83,70	24,93	35,62	35,62	2,86	2,42	5,25	0,43	2,47	4,49	3,35	0,17	0,17
Caspe.....	42,50	20	22,50	33	23	56	12,50	23,50	2	2,25	1,50	75,69	35,62	40,07	58,77	4,31	2,16	4,46	0,61	2,44	4,33	3,25	0,12	0,12
Ejea.....	41	23	22,50	33	23	69	8	45	2	2	1,50	73,02	40,96	40,07	58,77	4,31	2,16	5,05	0,49	2,77	4,33	3,25	0,12	0,12
La Almonia.....	49	24	21,60	31	23	64	8	23	2,25	2,25	1,50	87,27	42,74	49,86	38,92	4,2	2,37	4,86	0,57	2,95	4,89	3,81	0,12	0,12
Pina.....	43,20	15,60	21,60	31	23	64	9,49	37,3	2,66	2,66	1,50	77,33	28,19	46,30	53,13	3,99	2,86	5,09	0,49	2,22	5,97	3,81	0,12	0,12
Sos.....	36	21,50	30	28	23	72	6	21	2,75	2,75	1,50	81,39	38,29	53,13	49,86	4,2	2,86	5,09	0,49	2,22	5,97	3,81	0,12	0,12
Zaragoza.....	43	26	30	28	23	64	8	21	2,75	2,75	1,50	76,58	46,30	53,13	49,86	4,2	2,86	5,09	0,49	2,22	5,97	3,81	0,12	0,12
Zaragoza.....	50	16	31,25	29,50	23	60	11	31	3,75	3,75	1,50	89,05	32,05	48,12	52,14	2,16	2,51	4,77	0,67	2,09	6,32	3,25	0,12	0,12
Precio medio.....	43,26	20,27	26,12	27,18	23,40	63,84	8,19	32,15	2,40	2,40	1,50	77,21	36,14	46,02	48,12	3,50	2,87	4,90	0,54	2,22	5,06	3,50	0,13	0,11

Zaragoza 29 de Abril de 14 1862.—Pedir de Navascués.

berlo asi verificado. Zaragoza 29 de Abril de 1862.—Pedro de Navascués.

Señas de Francisco Escobar.

Edad 30 años, estatura regular, pelo rubio, barba muy poca, nariz regular, en la mano derecha tres grietas, viste pantalon de mahon con rayas negras y elástico de bayeta amarilla.

Núm. 415.

Circular número 222.

CARCELES.

Repartimiento de la cantidad de 30000 rs. vn. que resulta de déficit en el presupuesto de presos pobres del partido de Borja correspondiente al año actual, formado con arreglo á las prescripciones legales por los comisionados de los Ayuntamientos contribuyentes, y aprobado por este Gobierno de Provincia.

	Núm. de habitantes.	Rs. vn. cs.
Borja	5604	6078.90
Agon	464	504.60
Ainzon y Huechaseca	1565	4704.95
Alberite	234	253.87
Albeta	377	440
Ambel	799	868.90
Bisimbre	337	366.50
Boquiñeni	632	687.30
Bulbuento	797	866.73
Bureta	414	450.22
Calcena	1313	1127.00
Fréscano	704	765.60
Fuendejalon	1058	1149.07
Gallur	1825	1984.70
Luceni	607	660.12
Magallon	2593	2818.39
Maléjan	461	504.35
Mallen	2887	3139.62
Novillas	773	840.64
Pomer	368	400.20
Pozuelo	764	830.83
Purujosa	426	463.28
Tabuena	1258	1366.57
Talamantes	546	564.45
Trasovares	829	901.59
Total	30000	

Lo que he dispuesto publicar en el Boletín oficial para que enterados los espresados Ayuntamientos procedan á ingresar respectivamente en la Depositaria de fondos de presos pobres del partido de Borja las cantidades que se les señala.—Zaragoza 25 de Abril de 1862.—Pedro de Navascués.

puesto por el Comandante Director de este, se ha dignado disponer que los exámenes se verifiquen asimismo semestrales en los primeros dias de los meses de Enero y Julio de cada año, con la cláusula de que no podrán salir del buque-escuela para ser embarcados los repetidos aprendices aunque resulten aprobados, á no contar los tres años reglamentarios en ella, quedando adicionado en este sentido el reglamento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el de esa corporacion. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 33 de Abril de 1862.—Zavala.

Sr. Presidente de la Junta Consultiva de la Armada.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Núm. 413.

Circular número 220.

Con sujecion á lo resuelto por Real orden de 28 de Marzo próximo pasado y bajo las condiciones determinadas en el pliego espedido por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Gobierno, se sacará á pública subasta en las casas consistoriales de la ciudad de Barcelona, á las doce del dia 1.º de Julio venidero el servicio del alumbrado público y particular por gas de dicha ciudad. Lo que se anuncia para conocimiento de los que gusten tomar parte en dicho acto presentándose como licitadores. Zaragoza 25 de Abril de 1862.—Pedro de Navascués.

Núm. 414.

Circular número 221.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura del criminal Francisco Escobar (a) el Roque, fugado de la cárcel de Brihuega en la noche del 22 del actual, y cuyas señas son las que á continuacion se espresan. Si fuere habido, lo remitirán con la seguridad debida á disposicion del señor Gobernador de la provincia de Guadalajara, dándome parte de ha-

CARCELES.

Repartimiento de la cantidad de 21730 rs. vn. que resulta de déficit en el presupuesto de presos pobres del partido de Daroca...

Table with 2 columns: Location and Amount. Includes Daroca (2068), Abanto (365), Acered (476), Aguaron (1427), Aladren (498), Aldehuela (198), Anento (227), Atea (665), Badules (259), Balconchan (100), Berruoco (125), Caribena (2324), Cerveruela (242), Codos (785), Cosuenda (1008), Cubel (293), Encinacorba (788), Fombuena (203), Fuentes de Giloca (625), Gallocanta (456), Langa (314), Las-Cuerlas (137), Lechon (404), Luesma (292), Maynar (286), Manchones (366), Mara (380), Miedes (518), Monton (264), Murero (288), Nombrevilla (196), Oreajo (314), Paniza (1203), Pardos (95), Retascon (142), Romanos (187), Ruesca (172), Santed (180), Torralva de los frailes (279), Torralvilla (243), Used (811), Valdehorna (132), Val de San Martin (196), Villadoz (277), Villafeliche (884), Villanueva de Giloca (284), Villarreal (314), Vistabella (368).

Total 21730

Lo que he dispuesto publicar en el Boletín oficial para que enterados

los espresados Ayuntamientos procedan a ingresar respectivamente en la Depositaria de fondos de presos pobres del partido de Daroca...

El Ayuntamiento de Perdiguera tiene acordado proceder al arriendo de la Carnicería juntamente con las yerbas, en los días 1.º de Mayo 3 y 4 del mismo mes actual...

El Ayuntamiento de Bárboles, arrendará en licita publicacion las yerbas de huerta y monte del mismo, cuya subasta tendrá lugar el día 4 del proximo Mayo en las casas consistoriales...

D. Francisco Muñoz Alcalde consuetudinal de Castejon de Alarba.

Hago saber: Que autorizado este Ayuntamiento por el Excmo. S. (Gobernador de la provincia para proceder á la subasta de una fuente, lavador y abrevadero bajo el pliego de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en esta Secretaria...

Las personas que deseen tomar parte en esta subasta presentarán sus proposiciones en pliego cerrado con arreglo al modelo que se inserta á continuación de este edicto...

acredite haber entregado en la depositaria de este Ayuntamiento 500 reales vn. cuya cantidad se exige como garantía provisional para responder del resultado del remate.

Castejon de Alarba 29 de Abril de 1862.—Francisco Muñoz.—Por su mandado, Antonio Lavilla, Secretario.

Modelo de proposicion.

F. de T. vecino de T. enterado de los planos y condiciones de ejecución de las obras de fuente, lavadero y abrevador de Castejon de Alarba, me comprometo á tomarlas á mi cargo con entera sujecion á los mismos por la cantidad de (en letra) rs. vn.

Fecha y firma.

D. Pedro Oliver y Bosch, Subteniente Abanderado de Batallon provincial de Gerona núm. 57.

Habiendo ausentado de la villa de San Fernando de Figueras de esta provincia, donde se hallaba en situacion de provincia, el soldado de la quinta compania de este Batallon Antonio Luciano de Gracia, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion con motivo de la espresada desaparicion, usando de la jurisdiccion que la Reyna nuestra Señora tiene concedida en estos casos por sus Reales ordenanzas á los oficiales de su ejercito, por el presente llamo, cito y emplazo por segundo edicto y pregon á dicho Antonio Luciano de Gracia, señalándole el cuartel de Santo Domingo de esta plaza de Gerona, donde deberá presentarse personalmente al señor Oficial de guardia de aquel, dentro del término de veinte dias que se cuentan desde el dia de la fecha, á dar sus descargos y defensas...

D. Cayetano Garcia, secretario honorario de S. M., Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente cito llamo y em-

plazo por segundo edicto y pregon á Vicente Gajon y Gracia (a) el negro de Zaporta, casado jornalero, natural de Cadrete, vecino de esta ciudad y de 31 años de edad, para que en el término de nueve dias comparezca en este juzgado para recibirle indagatoria en la causa que contra el mismo se instruye sobre un hurto, pues de no verificarlo se parará el perjuicio que haya lugar...

Por el presente segundo edicto, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á heredar á D. José Torres cura párroco que fué de San Mateo de Gállego, por haber muerto sin testar, para que dentro del término de veinte dias, contados desde la fecha, comparezcan á esponerle en debida forma, pues pasado sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 28 de Abril de 1862.—Cayetano Garcia.—Por mandado de S. S.º, Agustin Jordana.

Por el presente se cita y llama á Pedro Cruello, trabajador que ha sido en la estacion del ferro-carril de Cataluña en esta capital, habitante que fué en la misma, calle Mayor núm. 74 antiguo, en donde estaba de huesped, á fin de que dentro del término de ocho dias comparezca en la escribania del actuario á oír una notificacion que está acordada procedente de causa criminal que se formó sobre hurto de prendas de su pertenencia, parándole en otro caso el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 24 de Abril de 1862.—Francisco Torrecilla de Robles.—Por su mandado, José Colomer.

Por el presente se cita, llama y emplaza por primer edicto y pregon á Matias Lorente y Gillen, natural de Herrera, vecino que fue de esta ciudad, soltero, dependiente de comercio, de 22 años de edad, hijo legítimo de Antonio y Lucia; para que dentro del término de nueve dias contados desde el siguiente al

